

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int: 13701271



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 38665  
DE FECHA 30.03.2021 DEL DEPARTAMENTO DE  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 88936

SANTIAGO, 09 de Julio de 2021

VISTO: estos antecedentes, y

VISTO:

Estos antecedentes y lo dispuesto en los artículos 13, 35, 36, 45, 49, y 52 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; en el D.S. N° 296 de 1995; D.S. N°2.043 de 1981, todos del Ministerio del Interior; la Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 226.404 de fecha 21 de junio de 2018, de este Departamento, se otorgó visación de residente Temporaria, por el período de 01 años en condición de dependiente a doña María Yarley MONDRAGON DE FLORES de nacionalidad venezolana, beneficio que no fue estampado conforme a la Ley de Extranjería y su reglamento.

2 Que, con fecha 08.05.2018 la interesada se inscribió en el proceso de regularización migratorio dispuesto mediante Resolución Exenta N°1965 de fecha 09 de abril del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, beneficio que fue otorgado mediante Resolución Exenta N°90550 de fecha 08 de abril del 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual fue estampado y se encontraba vigente hasta el 12 de agosto del 2020.

3. Que, la extranjera precitada solicitó una nueva visación de residencia Temporaria, en condición de titutar, con fecha 05 de noviembre del 2020 ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, previo a sancionarse por infringir el artículo 71° de la Ley de Extranjería, y la cual no ha sido resuelta.

4. Que, mediante Resolución Exenta 38.665 del 30 de marzo del 2021 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dispuso el abandono de doña María Yarley MONDRAGON DE FLORES, por no haber concurrido a estampar el beneficio que fue otorgado mediante Resolución Exenta 226.404 de fecha 21 de junio del 2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública .

5. Que, en atención a que los antecedentes tenidos a la vista fueron presentados con anterioridad a la dictación de la Resolución Exenta 38.665 del 30 de marzo del 2021 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y que, la extranjera había regularizado su situación migratoria haciendo efectivo un beneficio migratorio otorgado por esta autoridad a posterior de aquel que no materializó. Se ha estimado dejar sin efecto el citado acto administrativo y otorgar el beneficio impetrado por la interesada con fecha 05 de noviembre del 2020 ante esta autoridad.

R E S U E L V O :

1. DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 38.665 de fecha 30 de marzo de 2021 de este Departamento, mediante la cual se dejó sin efecto el beneficio migratorio otorgado María Yarley MONDRAGON DE FLORES de nacionalidad venezolana, disponiéndose el abandono del país en el plazo de 15 días.

2. OTORGUESE visación de residente Temporaria, en condición de titular, por el plazo de un año a la extranjera citada en el punto anterior.

3.- NOTIFÍQUESE por escrito de la presente resolución a la interesada, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, consignándose en esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder al estampado del permiso de residencia otorgado.

4.- PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.

5. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



CARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA  
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION(S)

ABA/NVT/VGL/KLS/JEFE

[311]09/07/2021

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migracion M.I. y S. P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores